

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

4095

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a las personas que han superado el concurso extraordinario para cubrir plazas vacantes de la categoría grupo auxiliar administrativo de la función administrativa del Servicio de Salud convocado por medio de la Resolución de 12 de diciembre del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Antecedentes

1. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 23 de septiembre de 2024 (BOIB núm. 127, de 26 de septiembre de 2024) se nombró personal estatutario fijo a las personas que habían superado el concurso extraordinario para cubrir plazas vacantes de la categoría grupo auxiliar administrativo de la función administrativa del Servicio de Salud y se adjudicaron las plazas correspondientes.

2. Por medio de la Resolución del director general de 23 de septiembre de 2024 se aplazó el nombramiento y la correspondiente adjudicación de la plaza del señor José Francisco Suárez Roa por estar incurso en circunstancias acreditadas de imposibilidad. El 18 de marzo de 2025, el señor Suárez presentó un escrito de renuncia a la plaza obtenida.

3. De conformidad con el punto 23.4 de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 1 de diciembre de 2022 por la que se aprueban las bases generales y el baremo de méritos que deben regir las convocatorias de los procesos de selección por medio de la modalidad de concurso extraordinario derivados de la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022 del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares, se ha seleccionado a la candidata siguiente de la lista complementaria según el orden de puntuación, que cumplía los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y estaba interesada en la plaza.

4. Una vez comprobada la documentación presentada según el punto 8.2 de las bases generales del concurso extraordinario, se ha observado que los aspirantes siguientes no cumplen alguno de los requisitos.

- Bayo Ibáñez, María Rosa: sobrepasa la edad máxima de jubilación forzosa (punto 8.2.b de las bases de la convocatoria).
- Llamas La Jara, María Antonia: concurre en la misma categoría profesional en la que ya tenía un nombramiento como personal estatutario fijo (punto 8.2.j de las bases de la convocatoria).
- López González, Encarnación: renuncia a la plaza obtenida en el Hospital Mateu Orfila.
- Mañas Salmerón, Francisco: concurre en la misma categoría profesional en la que ya tenía un nombramiento como personal estatutario fijo (punto 8.2.j de las bases de la convocatoria).
- Miralles Oyaregui, Isabel María: concurre en la misma categoría profesional en la que ya tenía un nombramiento como personal estatutario fijo (punto 8.2.j de las bases de la convocatoria).
- Pérez Muñoz, Melania: concurre en la misma categoría profesional en la que ya tenía un nombramiento como personal estatutario fijo (punto 8.2.j de las bases de la convocatoria).

Fundamentos de derecho

1. La Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 1 de diciembre de 2022 por la que se aprueban las bases generales y el baremo de méritos que deben regir las convocatorias de los procesos de selección por medio de la modalidad de concurso-oposición derivados de la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022 del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

2. El artículo 32 y los concordantes de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de

salud.

3. El artículo 62 y los concordantes del Texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

4. El artículo 13 y los concordantes del Real decreto ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas a las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, vigente con rango reglamentario y sin carácter básico en virtud de la disposición transitoria sexta de la Ley 55/2003.

5. La disposición transitoria segunda de la Ley 4/2016, de 6 de abril, de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública, sin perjuicio de aplicar la disposición adicional decimotercera del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Islas Baleares, corregido por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2022 y modificado por la disposición final sexta de la Ley 4/2023, de 27 de febrero, de prestaciones sociales de carácter económico de las Islas Baleares.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Aceptar la renuncia presentada por el señor José Francisco Suárez Roa de conformidad con el artículo 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

2. Nombrar como personal estatutario fijo de la categoría grupo auxiliar administrativo de la función administrativa del Servicio de Salud de las Islas Baleares a la persona que figura en el anexo 1 de esta Resolución.

Este nombramiento está sujeto al requisito de que, si la adjudicataria no ha acreditado el requisito del nivel B1 de conocimientos de catalán y está en servicio activo en la fecha de vencimiento del plazo para presentar solicitudes en el Servicio de Salud de las Islas Baleares en esta misma categoría profesional, está obligada a acreditar dicho nivel en el plazo de dos años a contar desde la fecha de la toma de posesión; en caso contrario, será removida de la plaza por medio del procedimiento correspondiente y pasará a estar en la situación de adscripción provisional.

3. Adjudicar la plaza, según se indica en el anexo 2, a la candidata que ha superado las pruebas selectivas, después de haber presentado la documentación pertinente, de acuerdo con la petición que ha efectuado y la puntuación que ha obtenido en el proceso selectivo.

4. Determinar que la toma de posesión debe efectuarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y que la adjudicataria perderá el derecho a tomar posesión de la plaza si no se incorpora al destino correspondiente dentro de dicho plazo, excepto en caso de imposibilidad acreditada y apreciada por el órgano convocante.

5. Establecer que, antes de tomar posesión de la plaza, la adjudicataria ha de hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo en el sector público ni que lleva a cabo ninguna actividad de las que comprende el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. En caso de que lleve a cabo una segunda actividad —incluidas las de carácter profesional—, tiene la obligación de declararlo dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la toma de posesión, a fin de que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o incompatibilidad.

6. Determinar que, de acuerdo con el párrafo segundo de la base 24 de la convocatoria, las personas que hayan obtenido un destino definitivo no pueden participar en ningún concurso de provisión de plazas durante un plazo mínimo de dos años a contar desde el día en que hayan tomado posesión de la plaza, excepto que en una primera convocatoria haya quedado desierta.

Asimismo, durante el mismo periodo de dos años no podrán concederse comisiones de servicios a los adjudicatarios. Excepcionalmente, esta prohibición quedará sin efecto cuando exista una necesidad asistencial acreditada debidamente.

7. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de



acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

(Firmado electrónicamente: 14 de abril de 2025)

El director general del Servicio de Salud

Por delegación de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

(BOIB núm. 109, de 5 de agosto de 2023)

ANEXO 1

Lista de nombramientos de personal estatutario fijo de la categoría grupo auxiliar administrativo de la función administrativa

Núm. doc. identidad	Apellidos, nombre
***1153**	Bernad Barceló, Antonia

ANEXO 2

Lista de adjudicación de plazas de la categoría grupo auxiliar administrativo de la función administrativa

Núm. doc. identidad	Apellidos, nombre	Descripción
***1153**	Bernad Barceló, Antonia	Hospital Mateu Orfila

